


HACIENDA (2023); INTERVENCION; ..	
HACIENDA (2023); DIRECCION	
COMUNICACIÓN	
08/04/2026 09:46	
NÚMERO:	57338

INFORME DE CONTROL PERMANENTE
PCES.03.03/02

INFORME DE INTERVENCIÓN PARA LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA DE 2025.

Código Seguro De Verificación	ahqJg/LBhLguTxoXBWICyw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	08/04/2026 08:32:18	
Observaciones		Página	1/41	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ahqJg%2FLBhLguTxoXBWICyw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ÍNDICE

1. Antecedentes
2. Fundamentación del Informe de Control Permanente
3. Legislación aplicable
4. Informe:
 - 4.1 Evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria para las siguientes Entidades:
 - 4.1.1 Diputación de Sevilla
 - 4.1.2 OPAEF
 - 4.1.3 Casa de la Provincia
 - 4.1.4 Consorcio de Aguas del Huesna
 - 4.1.5 Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla
 - 4.1.6 Consorcio de prevención, extinción y salvamento de la provincia de Sevilla
 - 4.1.7 Fundación Vía Verde de la Sierra
 - 4.1.8 Sociedades Mercantiles
 - 4.1.9 Operaciones internas entre entidades del grupo.
 - 4.1.10 Datos Consolidados
 - 4.2 Evaluación del cumplimiento de la Regla de Gasto para las siguientes Entidades:
 - 4.2.1 Diputación de Sevilla
 - 4.2.2 OPAEF
 - 4.2.3 Casa de la Provincia
 - 4.2.4 Consorcio de Aguas del Huesna
 - 4.2.5 Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla
 - 4.2.6 Consorcio de prevención, extinción y salvamento de la provincia de Sevilla
 - 4.2.7 Fundación Vía Verde de la Sierra
 - 4.2.8 Sociedades Mercantiles
 - 4.2.9 Datos Consolidados
 - 4.3 Evaluación del cumplimiento del Límite de Deuda.

Código Seguro De Verificación	ahqJg/LBhLguTxoXBWICyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	08/04/2026 08:32:18
Observaciones		Página	2/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ahqJg%2FLBhLguTxoXBWICyw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1. Antecedentes:

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, LOEPSF), aprobada en cumplimiento del mandato de desarrollo normativo que establece el artículo 135 de la Constitución, tras su reforma en septiembre de 2011, dispone en su artículo 3 que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley (el Sector Administraciones Públicas según la definición del SEC y el resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de aquéllas) se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea. Añade que se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural (mientras que para los entes dependientes excluidos del sector Administraciones públicas se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero).

Por su parte, el artículo 11 de la LOEPSF establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte de sector público se someterán **al principio de estabilidad presupuestaria**, que para la Corporaciones Locales se traduce en la obligación de mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Asimismo, el artículo 12 de la LOEPSF dispone que la variación del **gasto computable** de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto a medio plazo de la economía española.

Por su parte, el artículo 4 de la LOEPSF establece que se entenderá por **Sostenibilidad Financiera** la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial. El artículo 13 de la referida LOEPSF instrumenta el principio de sostenibilidad financiera al determinar que el volumen de **deuda pública**, definida de acuerdo con el protocolo sobre Procedimiento de déficit excesivo, del conjunto de Administraciones Públicas no podrá superar el 60 % del PIB nacional expresado en términos nominales, o el que se establezca por la normativa europea, correspondiendo un 3 % para el conjunto de las Corporaciones Locales. Sin embargo, para cada entidad local ese límite va a suponer la prohibición de superar el límite legal del 110% de los ingresos corrientes liquidados o devengados en el ejercicio inmediatamente anterior de conformidad con la Disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/20211, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección de la corrección del déficit público, en la redacción dada por la Disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de

Código Seguro De Verificación	ahqJg/LBhLguTxoXBWICyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	08/04/2026 08:32:18
Observaciones		Página	3/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ahqJg%2FLBhLguTxoXBWICyw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, con vigencia indefinida.

Por último, la LOEPSF en su artículo 15 previene que corresponderá al Gobierno, en el primer semestre de cada año, fijar (en porcentajes del PIB nacional nominal) los objetivos de estabilidad presupuestaria, en términos de capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición del SEC, y el objetivo de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes para cada subsector de las Administraciones Públicas.

En el año 2024 se reactivaron las reglas fiscales que habían estado suspendidas desde el 2020. El acuerdo del Consejo de Ministros del 16 de julio de 2024, por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2025-2027 para su remisión a las Cortes Generales, y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2025, de acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, fue rechazado por el Congreso de los Diputados el 23 de julio de 2024. Posteriormente, el Consejo de Ministros, en virtud de lo previsto en el artículo 15.6 de la LOEPSF adoptó, el 10 de septiembre de 2024, un segundo acuerdo de establecimiento de objetivos, coincidente con el anterior, que fue presentado en el Congreso de los Diputados el 20 de septiembre y retirado de la tramitación parlamentaria por otro acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de septiembre de 2024. En dichos Acuerdos para las Entidades Locales se fijaba el objetivo del déficit del 0,0% del PIB para los tres ejercicios contemplados y de deuda pública del 1,3% para 2025 y 2026 y del 1,2% para 2027 y se establece la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto a medio plazo de la economía española, que limita la variación del gasto computable de las Administraciones Públicas, en el 3,2%, el 3,3% y el 3,4% para 2025, 2026 y 2027, respectivamente.

Al no haber sido aprobados por el Congreso de los Diputados y una vez consultados los Servicios Jurídicos del Estado, en virtud de los principios que rigen la aplicación de la normativa y actos de la Unión Europea y ejerciendo la responsabilidad que se atribuye al Gobierno de España, conforme a lo previsto en el artículo 10 de la LOEPSF, tienen carácter vinculante los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para el subsector local en el actual Plan Fiscal Estructural a Medio Plazo del Reino de España 2025-2028. Por ello, en tanto no se aprueben los objetivos deben considerarse aplicables las previsiones recogidas en el Plan Fiscal Estructural a Medio Plazo del Reino de España 2025-2028, valorado favorablemente por la Comisión Europea el 26 de noviembre del 2024, y que recoge la senda de estabilidad presupuestaria para el periodo 2025-2027 para el conjunto de las Administraciones Públicas (en porcentaje de PIB), fijando para el 2025 un déficit del -2,5%. No obstante, en la situación actual, cabe considerar que el Subsector Local y cada entidad local individualmente considerada tendrá que registrar equilibrio presupuestario o superávit en 2025.

Dado que el artículo 15.3 de la LOEPSF establece que la fijación del objetivo de deuda

Código Seguro De Verificación	ahqJg/LBhLguTxoXBWICyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	08/04/2026 08:32:18
Observaciones		Página	4/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ahqJg%2FLBhLguTxoXBWICyw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



pública será coherente con el de estabilidad presupuestaria, el objetivo de deuda pública aplicable al subsector local en 2025 será del 1,3% del Producto Interior Bruto. No obstante, para cada entidad local individualmente considerada, se aplican los límites al endeudamiento previstos en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en lo sucesivo, TRLRHL).

Respecto a la tasa de referencia de crecimiento del PIB a efectos de la aplicación de la regla de gasto, al no ser necesaria su aprobación por las Cortes Generales, se considera aplicable la prevista en los Acuerdos del Consejo de Ministros del 16 de julio de 2024 y 10 de septiembre de 2024, que establecen una tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto a medio plazo de la economía española del 3,2% en 2025, respecto de 2024.

Por otro lado, el artículo 15.4.e) de la Orden HAP/2015/2012 por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, incluye entre la información que las Corporaciones Locales deben remitir antes de 31 de marzo de cada año, el informe de la Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de deuda.

Según el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, que aprobó el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (que no ha sido expresamente derogado y, por tanto, hay que entender vigente en todo aquello que no se oponga a la LOEPSF), el informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad de las entidades locales, sus organismos autónomos y el resto de entidades dependientes que formen parte del sector público, **corresponderá emitirlo a la Intervención local** para su elevación al Pleno y tendrá carácter independiente, incorporándose al previsto en el artículo 191.3 del TRLRHL referido a la liquidación del presupuesto. El Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

El Real Decreto 1463/2007, en su artículo 4.1 especifica que las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales (Sector Administraciones Públicas), aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados **ajustándose al principio de estabilidad** definido en dicha Ley; de otro lado, en su apartado 2, indica que las restantes entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las entidades locales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus respectivos presupuestos o aprobarán sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les sea de aplicación.

Código Seguro De Verificación	ahqJg/LBhLguTxoXBWICyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	08/04/2026 08:32:18
Observaciones		Página	5/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ahqJg%2FLBhLguTxoXBWICyw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El presente informe se emite en cumplimiento de la aludida prescripción legal, entendiéndose a su vez que es el mismo al que se refiere también el citado artículo 15.4.e) de la Orden HAP/2015/2012 y, por lo tanto, mediante el que se deberá evaluar si la liquidación, una vez consolidada y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, cumple los objetivos establecidos por el Gobierno en materia de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

Las entidades que integran el perímetro de consolidación de la Diputación de Sevilla y, por tanto, el Sector Administraciones Públicas, según el inventario de entes clasificado por la IGAE, son las siguientes:

- Diputación de Sevilla.
- Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF).
- Organismo Autónomo Casa de la Provincia.
- Consorcio de Aguas del Huesna.
- Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla.
- Consorcio de Prevención, Extinción y Salvamento de la Provincia de Sevilla.
- Fundación Vía Verde de la Sierra.
- Sociedad Provincial de Informática M.P. S.A.U. (INPRO).
- Sociedad Sevilla Activa M.P. S.A.U.
- Sociedad Promoción, Desarrollo y Turismo M.P. S.A.U. (PRODETUR).

Respecto a la evaluación del cumplimiento de objetivo de Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y Deuda Viva del grupo considerado como no Administración Pública integrado por el Consorcio de Aguas Sierra Sur al no disponer de información sobre la liquidación del mismo no se ha llevado a cabo la misma.

2. Fundamentación del Informe de Control permanente:

El presente informe se califica de control permanente ya que la materia y el objeto del mismo se incluyen dentro de las actuaciones de control interno previstas para esta

Código Seguro De Verificación	ahqJg/LBhLguTxoXBWICyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	08/04/2026 08:32:18
Observaciones		Página	6/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ahqJg%2FLBhLguTxoXBWICyw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



modalidad de control financiero según se dispone en los artículos 32.1 d) del RD 424/2017 y el 4.1.b) del RD 128/2018.

3. Legislación aplicable:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LBRL).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (RD 500/1990).
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales (OEHA/3565/2008).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCI).
- Real decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (RD 128/2018).

4. Informe:

El presente informe se estructurará en 3 partes con el siguiente contenido:

4.1. Evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria para las siguientes Entidades:

- Diputación de Sevilla.
- OPAEF.

Código Seguro De Verificación	ahqJg/LBhLguTxoXBWICyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	08/04/2026 08:32:18
Observaciones		Página	7/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ahqJg%2FLBhLguTxoXBWICyw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Casa de la Provincia.
- Consorcio de Aguas del Huesna.
- Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla.
- Consorcio de prevención, extinción y salvamento de la provincia de Sevilla.
- Fundación Vía Verde de la Sierra.
- Sociedades Mercantiles.
- Datos Consolidados.

4.2. Evaluación del cumplimiento de la Regla de Gasto para las siguientes Entidades:

- Diputación de Sevilla.
- OPAEF.
- Casa de la Provincia.
- Consorcio de Aguas del Huesna.
- Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla.
- Consorcio de prevención, extinción y salvamento de la provincia de Sevilla.
- Fundación Vía Verde de la Sierra.
- Sociedades Mercantiles.
- Datos Consolidados.

4.3. Evaluación del cumplimiento del Límite de Deuda.

4.1. Evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

El artículo 15.1 de la LOEPSF alude a la fijación y evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. En consecuencia, y puesto que el objetivo de estabilidad presupuestaria se ha de medir de acuerdo con la metodología de la contabilidad nacional, se exponen a continuación los ajustes que, utilizando como guía el Manual elaborado por la IGAE para el cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales, así como otros ajustes derivados de la interpretación de las normas contables, que se han llevado a cabo sobre los datos contenidos en la liquidación de 2025 de la Diputación y sus entes dependientes con presupuesto limitativo y con los estados provisionales de ingresos y gastos de aquellas entidades dependientes cuya contabilidad se ajusta al PGC de empresa.

4.1.1 DIPUTACIÓN DE SEVILLA.

Para el cálculo de la Estabilidad presupuestaria de la Diputación de Sevilla individualmente considerada, tomamos la suma de los ingresos no financieros de los capítulos I a VII de la

Código Seguro De Verificación	ahqJg/LBhLguTxoXBWICyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	08/04/2026 08:32:18
Observaciones		Página	8/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ahqJg%2FLBhLguTxoXBWICyw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



liquidación y restamos los gastos no financieros de los capítulos I a VII. Debido a que los criterios de contabilización y registro de las operaciones presupuestarias no coinciden en todos los casos con los criterios de la contabilidad nacional para el registro de esas mismas operaciones, en algunos capítulos, tanto de ingresos como de gastos, procede realizar algunos ajustes en términos de contabilidad nacional.

DIPUTACIÓN DE SEVILLA 2025	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL	IMPORTE
Ajuste por recaudación de ingresos. Capítulos 1 a 3	-114.140,60
Ajuste Neutralidad Fondos de Recuperación y resiliencia	-1.732.492,98
Ajustes 413	-1.319.755,01
Ajustes 555	883.151,50
Total ajustes CN a Presupuesto 2025	-2.283.237,09

A. AJUSTES DE INGRESOS

- **Ajuste por recaudación de ingresos. Capítulo 3.** Este capítulo recoge tanto ingresos de naturaleza tributaria como otros asimilados o relacionados con aquéllos. Como con respecto a dichos recursos el criterio de imputación en la contabilidad presupuestaria es el de devengo mientras que en contabilidad nacional es el de caja, los derechos reconocidos netos de la liquidación de 2025 tienen que compararse con el importe efectivamente recaudado en el ejercicio corriente y cerrado en este capítulo. En este ejercicio, los derechos reconocidos son superiores a la recaudación en un importe de 114.140,60 euros, lo que contribuye a disminuir la capacidad de financiación de la Diputación en ese importe.
- **Ajuste por transferencias recibidas procedentes de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR):** Según Nota metodológica de la Comisión Europea publicada en septiembre de 2021, el criterio de registro de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) debe ser la neutralidad de los mismos; de manera que el registro del ingreso se deberá producir en el momento en que se ejecute el gasto en términos de contabilidad nacional, por tanto si de la ejecución de estos Fondos existe un reflejo contable que afecte en la magnitud del saldo presupuestario por operaciones no financieras deberá ser ajustado.

En Diputación durante 2025 se han reconocido más derechos que obligaciones en varios proyectos financiados con Fondos MRR, y por tanto para conseguir un efecto neutro se realiza un ajuste negativo de 1.732.492,98 euros de los Fondos recibidos.

Código Seguro De Verificación	ahqJg/LBhLguTxoXBWICyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	08/04/2026 08:32:18
Observaciones		Página	9/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ahqJg%2FLBhLguTxoXBWICyw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



B. AJUSTES DE GASTOS

- Ajuste por gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.** Estos gastos se contabilizan en el haber de la cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”. El saldo acreedor de la mencionada cuenta, recoge las obligaciones devengadas de gastos realizados, para los que no se ha producido su aplicación al presupuesto. Por ello, y atendiendo al principio del devengo que rige en la Contabilidad Nacional, en el caso de que el saldo final de la mencionada cuenta sea menor que el inicial, dará lugar a un ajuste positivo aumentando el superávit de la Corporación Local y viceversa. En nuestro caso, el saldo final es mayor al inicial en un importe de 1.319.755,01 euros, por lo que procede realizar un ajuste negativo por dicha cuantía.
- Ajuste por pagos pendientes de aplicar a Presupuesto.** En la medida en que los pagos pendientes de aplicar a presupuesto que figuran en la cuenta 555 no se encuentren también en la cuenta 413 de gastos pendientes de aplicar a presupuesto, hay que tenerlos en cuenta a efectos del cálculo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto de la liquidación, siendo este nuestro caso. Esta cuenta refleja un importe que asciende a 883.151,50 euros que procede de la aplicación de pagos de liquidaciones de seguros sociales de ejercicios cerrados.

El total de ajustes de contabilidad nacional a aplicar al saldo presupuestario no financiero de 2025 asciende a la cuantía de -2.283.237,09 euros.

Código Seguro De Verificación	ahqJg/LBhLguTxoXBWICyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	08/04/2026 08:32:18
Observaciones		Página	10/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ahqJg%2FLBhLguTxoXBWICyw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DIPUTACIÓN DE SEVILLA 2025	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	Dº REC / OB. REC
CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS	42.329.688,41
CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	30.309.941,57
CAP. 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	11.481.864,97
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	439.831.211,47
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	12.635.634,02
CAP. 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	5.735.887,35
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	23.591.608,15
INGRESOS NO FINANCIEROS (1)	565.915.835,94
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	97.307.388,16
CAP. 2 GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	30.636.342,90
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	138.863,84
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	203.302.907,74
CAP.5 FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES	44.607.837,77
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	172.961.820,97
GASTOS NO FINANCIEROS (2)	548.955.161,38
SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO 1-2	16.960.674,56
Total ajustes contabilidad nacional	-2.283.237,09
CAPAC (+)/NECES. (-) DE FINANCIACIÓN	14.677.437,47

Como resultado de lo expuesto, una vez sumados los ajustes positivos y negativos explicados en ingresos y gastos podemos concluir que el presupuesto de la Diputación de Sevilla, individualmente considerado, se liquida en 2025 con superávit en términos de contabilidad nacional, que se corresponde con una capacidad de financiación de 14.677.437,47 euros.

4.1.2 OPAEF

Sobre la misma base procedimental explicada anteriormente para el cálculo del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la Diputación de Sevilla procedemos a calcular el cumplimiento de este objetivo por el Organismo Autónomo OPAEF.

Código Seguro De Verificación	ahqJg/LBhLguTxoXBWICyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	08/04/2026 08:32:18
Observaciones		Página	11/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ahqJg%2FLBhLguTxoXBWICyw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		




OPAEF 2025	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL	IMPORTE
Ajustes 413	9.317,92
Ajuste 555	-60.197,09
Total ajustes CN a Presupuesto 2025	-50.879,17

A. AJUSTES DE GASTOS

- Ajuste por gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.** Estos gastos se contabilizan en el haber de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto". El saldo acreedor de la mencionada cuenta, recoge las obligaciones devengadas de gastos realizados, para los que no se ha producido su aplicación al presupuesto. Por ello, y atendiendo al principio del devengo que rige en la Contabilidad Nacional, como el saldo final de la mencionada cuenta es menor que el inicial, da lugar a un ajuste positivo aumentando el superávit del Organismo en un importe de 9.317,92 euros.
- Ajuste por pagos pendientes de aplicar a Presupuesto.** Realizamos el mismo ajuste que en la Diputación teniendo en cuenta los pagos pendientes de aplicar a presupuesto que figuran en la cuenta 555 que no se encuentren también en la cuenta 413 de gastos pendientes de aplicar a presupuesto. Debe tenerse en cuenta que durante el ejercicio se han llevado a cabo apuntes de regularización de saldos iniciales, lo que da lugar a un ajuste negativo disminuyendo el superávit del Organismo en un importe de 60.197,09 euros.

El total de ajustes de contabilidad nacional a aplicar al saldo presupuestario no financiero de 2025 asciende a la cuantía de -50.879,17 euros.

Código Seguro De Verificación	ahqJg/LBhLguTxoXBWICyw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	08/04/2026 08:32:18	
Observaciones		Página	12/41	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ahqJg%2FLBhLguTxoXBWICyw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

OPAEF 2025	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	Dº REC / OB. REC
CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
CAP. 3 TASAS Y OTROS INGRESOS	25.445.051,63
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	3.354.234,37
CAP. 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
INGRESOS NO FINANCIEROS (1)	28.799.286,00
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	14.846.263,69
CAP. 2 GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	6.539.590,16
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	188.287,18
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	745.916,39
CAP. 5 FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES	224.352,73
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
GASTOS NO FINANCIEROS (2)	22.544.410,15
SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO 1-2	6.254.875,85
Total ajustes contabilidad nacional	-50.879,17
CAPAC (+)/NECES. (-) DE FINANCIACIÓN	6.203.996,68

La liquidación del presupuesto del OPAEF de 2025 cumple el principio de estabilidad presupuestaria al presentar una capacidad de financiación en términos de contabilidad nacional de 6.203.996,68 euros.

4.1.3 CASA DE LA PROVINCIA

De nuevo, el procedimiento de cálculo es el mismo al empleado anteriormente, al tratarse de un organismo autónomo sometido a presupuesto y contabilidad pública. El único ajuste que procede realizar es el correspondiente a "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto". Dado que el saldo final de la mencionada cuenta, es mayor al inicial en un importe de 18.244,70 euros, procede realizar un ajuste negativo en dicha cuantía.

Código Seguro De Verificación	ahqJg/LBhLguTxoXBWICyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	08/04/2026 08:32:18
Observaciones		Página	13/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ahqJg%2FLBhLguTxoXBWICyw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CASA DE LA PROVINCIA 2025	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL	IMPORTE
Ajustes 413	-18.244,70
Total ajustes CN a Presupuesto 2025	-18.244,70

CASA DE LA PROVINCIA 2025	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	Dº REC / OB. REC
CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
CAP. 3 TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	738.247,67
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
CAP. 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
INGRESOS NO FINANCIEROS (1)	738.247,67
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	298.188,80
CAP. 2 GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	433.739,78
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	0,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
CAP. 5 FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES	14.813,37
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
GASTOS NO FINANCIEROS (2)	746.741,95
SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO 1-2	-8.494,28
Total ajustes contabilidad nacional	-18.244,70
CAPAC (+)/NECES. (-) DE FINANCIACIÓN	-26.738,98

Código Seguro De Verificación	ahqJg/LBhLguTxoXBWICyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	08/04/2026 08:32:18
Observaciones		Página	14/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ahqJg%2FLBhLguTxoXBWICyw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El presupuesto liquidado de Casa de la Provincia de 2025 no cumpliría el principio de estabilidad presupuestaria al presentar una necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional de 26.738,98 euros.

4.1.4 CONSORCIO AGUAS DEL HUESNA.

El Consorcio de Aguas del Huesna entra dentro del ámbito de consolidación de la evaluación la estabilidad del ejercicio 2025 al tratarse de una entidad dependiente de la Diputación de Sevilla en términos de contabilidad nacional. El cálculo de la estabilidad presupuestaria se realiza con la misma metodología de la Diputación y sus Organismos autónomos, al estar sometido a presupuesto limitativo y al régimen de contabilidad pública.

Código Seguro De Verificación	ahqJg/LBhLguTxoXBWICyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	08/04/2026 08:32:18
Observaciones		Página	15/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ahqJg%2FLBhLguTxoXBWICyw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CONSORCIO AGUAS DEL HUESNA 2025	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	Dº REC / OB. REC
CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
CAP. 3 TASAS Y OTROS INGRESOS	23.112,15
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	230.540,85
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
CAP. 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
INGRESOS NO FINANCIEROS (1)	253.653,00
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	43.332,48
CAP. 2 GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	0,00
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	0,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40.206,85
CAP. 5 FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES	0,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
GASTOS NO FINANCIEROS (2)	83.539,33
SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO 1-2	170.113,67
Total ajustes contabilidad nacional	0,00
CAPAC (+)/NECES. (-) DE FINANCIACIÓN	170.113,67

Como se puede ver en el cuadro anterior, el Consorcio de Aguas del Huesna presenta un superávit de 170.113,67 euros.

Código Seguro De Verificación	ahqJg/LBhLguTxoXBWICyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	08/04/2026 08:32:18
Observaciones		Página	16/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ahqJg%2FLBhLguTxoXBWICyw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		




4.1.5 CONSORCIO PROVINCIAL DE AGUAS DE SEVILLA.

El Consorcio provincial de Aguas de Sevilla se encuentra en la misma situación de dependencia de la Diputación de Sevilla que el Consorcio del Huesna. Su régimen presupuestario y contable es idéntico.

CONSORCIO PROV. DE AGUAS DE SEVILLA 2025	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL	IMPORTE
Ajuste 413	3.360,82
Total ajustes CN a Presupuesto 2025	3.360,82

El único ajuste que procede realizar es el correspondiente a "Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto", contabilizados en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto". Dado que el saldo acreedor final de la mencionada cuenta es menor al inicial en un importe de 3.360,82 euros, procede realizar un ajuste positivo en dicha cuantía.

Código Seguro De Verificación	ahqJg/LBhLguTxoXBWICyw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	08/04/2026 08:32:18	
Observaciones		Página	17/41	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ahqJg%2FLBhLguTxoXBWICyw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

CONSORCIO PROV. DE AGUAS DE SEVILLA 2025	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	Dº REC / OB. REC
CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
CAP. 3 TASAS Y OTROS INGRESOS	
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	421.982,03
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
CAP. 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
INGRESOS NO FINANCIEROS (1)	421.982,03
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	474.902,04
CAP. 2 GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	45.848,22
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	0,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.170,95
CAP. 5 FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES	6.770,44
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
GASTOS NO FINANCIEROS (2)	534.691,65
SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO 1-2	-112.709,62
Total ajustes contabilidad nacional	3.360,82
CAPAC (+)/NECES. (-) DE FINANCIACIÓN	-109.348,80

Tras los ajustes, el Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla presenta en la liquidación 2025 un déficit de 109.348,80 euros.

4.1.6 CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.

Este consorcio se encuentra en la misma situación de dependencia de la Diputación que los anteriores y su régimen presupuestario y contable es idéntico.


Código Seguro De Verificación	ahqJg/LBhLguTxoXBWICyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	08/04/2026 08:32:18
Observaciones		Página	18/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ahqJg%2FLBhLguTxoXBWICyw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CONSORCIO DE PREVENC., EXT. INCENDIOS Y SALV. PROVINCIA DE SEVILLA 2025	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL	IMPORTE
Ajuste 413	-170.141,95
Total ajustes CN a Presupuesto 2025	-170.141,95

El único ajuste a realizar es el de gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto. El saldo acreedor de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" cuyo saldo final es superior al inicial en un importe de 170.141,95 euros, por lo que procede realizar un ajuste negativo por dicha cuantía.


CONSORCIO DE PREVENC., EXT. INCENDIOS Y SALV. PROVINCIA DE SEVILLA 2025	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	Dº REC / OB. REC
CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
CAP. 3 TASAS Y OTROS INGRESOS	279.907,77
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.860.757,99
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	67.846,66
CAP. 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.376.761,06
INGRESOS NO FINANCIEROS (1)	32.585.273,48
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	21.727.489,84
CAP. 2 GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	1.968.451,42
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	0,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.984.115,02
CAP. 5 FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES	1.321.563,06
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
GASTOS NO FINANCIEROS (2)	28.001.619,34
SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO 1-2	4.583.654,14
Total ajustes contabilidad nacional	-170.141,95
CAPAC (+)/NECES. (-) DE FINANCIACIÓN	4.413.512,19

Código Seguro De Verificación	ahqJg/LBhLguTxoXBWICyw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	08/04/2026 08:32:18	
Observaciones		Página	19/41	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ahqJg%2FLBhLguTxoXBWICyw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

La liquidación del presupuesto del Consorcio de prevención, extinción de incendios y salvamento de la provincia de Sevilla presenta una capacidad de financiación por importe de 4.413.512,19 euros.

4.1.7 FUNDACIÓN VÍA VERDE DE LA SIERRA.

De los estados provisionales a 31 de diciembre de 2025 remitidos por esta Fundación, evaluamos su situación de estabilidad presupuestaria de forma análoga al de las sociedades mercantiles dado que su régimen contable sigue el plan general de contabilidad de PYMES adaptado a entidades sin fines de lucro.

Código Seguro De Verificación	ahqJg/LBhLguTxoXBWICyw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	08/04/2026 08:32:18	
Observaciones		Página	20/41	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ahqJg%2FLBhLguTxoXBWICyw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

FUNDACIÓN VÍA VERDE DE LA SIERRA 2025	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIO	381.360,00
2. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO	0,00
3. INGRESOS ACCESORIOS Y OTROS DE GESTIÓN CORRIENTE	37.266,56
4. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5. INGRESOS FINANCIEROS POR INTERESES	64,36
6. INGRESOS DE PARTICIPACIONES EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	0,00
7. INGRESOS EXCEPCIONALES	373,91
8. APORTACIONES PATRIMONIALES	0,00
9. SUBVENCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS	3.340,25
INGRESOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL	422.405,08
1. APROVISIONAMIENTOS	0,00
2. GASTOS DE PERSONAL	336.359,34
3. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	98.565,83
4. GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS	300,42
5. IMPUESTO DE SOCIEDADES	0,00
6. OTROS IMPUESTOS	118,16
7. GASTOS EXCEPCIONALES	48,62
8. VARIACIONES EN INMOV. MATERIAL E INTANGIBLE, INVERSIONES INMOBILIARIAS, EXISTENCIAS	1.043,65
9. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN	0,00
10. APLICACIÓN DE PROVISIONES	0,00
11. INVERSIONES EFECTUADAS POR CUENTA DE OTRAS ADMINIST. Y ENTIDADES PÚBLICAS	0,00
12. AYUDAS, TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS	0,00
GASTOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL	436.436,02
SUPERÁVIT (+) Ó DÉFICIT (-)	-14.030,94

La Fundación Vía Verde de la Sierra presenta un déficit por importe de 14.030,94 euros en 2025.

Código Seguro De Verificación	ahqJg/LBhLguTxoXBWICyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	08/04/2026 08:32:18
Observaciones		Página	21/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ahqJg%2FLBhLguTxoXBWICyw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4.1.8 SOCIEDADES MERCANTILES.

Con carácter previo a la evaluación de SEVILLA ACTIVA, PRODETUR e INPRO resulta necesario aludir a la complejidad del proceso para determinar la capacidad o necesidad de financiación de las sociedades mercantiles públicas y, en consecuencia, el cumplimiento o no por su parte del objetivo de estabilidad presupuestaria (dificultad que es común a todas aquellas unidades incluidas en el sector de las Administraciones Públicas que están sometidas al Plan General de Contabilidad de la Empresa Española o a alguna de sus adaptaciones sectoriales), debido precisamente a que la información base para su cálculo no tiene carácter presupuestario, sino que se extrae de sus estados contables provisionales a 31 de diciembre (Balance, Memoria y Cuenta de Pérdidas y Ganancias). De forma resumida se puede afirmar que la capacidad o necesidad de financiación de estas entidades se calcula por la diferencia entre sus ingresos y gastos computables de acuerdo con los criterios de la contabilidad nacional, entre los que se encuentran tanto aquellos que se deducen de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, como los que constituyen variaciones del Balance representativas de flujos económicos y que, según la contabilidad nacional, deben ser considerados como gastos o ingresos.

Las sociedades no han formulado, a la fecha de emisión del presente informe, sus cuentas anuales por lo que los cálculos se han realizado con la información facilitada por las mismas a esta Intervención.

Código Seguro De Verificación	ahqJg/LBhLguTxoXBWICyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	08/04/2026 08:32:18
Observaciones		Página	22/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ahqJg%2FLBhLguTxoXBWICyw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SOCIEDADES MERCANTILES. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PRESUPUESTO 2025			
	INPRO	PRODETUR	SEVILLA ACTIVA
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIO	0,00	0,00	0,00
2. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO	0,00	0,00	0,00
3. INGRESOS ACCESORIOS Y OTROS DE GESTIÓN CORRIENTE	257,21	0,00	483.963,00
4. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.274.791,18	7.211.273,58	0,00
5. INGRESOS FINANCIEROS POR INTERESES	0,00	87.109,71	0,00
6. INGRESOS DE PARTICIPACIONES EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	0,00	0,00	0,00
7. INGRESOS EXCEPCIONALES	8.000,00	569,57	0,00
8. APORTACIONES PATRIMONIALES	9.359.020,21	9.446.421,40	2.573.195,00
9. SUBVENCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS	388.203,60	249.458,02	297.488,00
INGRESOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL	11.030.272,20	16.994.832,28	3.354.646,00
1. APROVISIONAMIENTOS	875.338,76	0,00	0,00
2. GASTOS DE PERSONAL	6.574.347,22	8.676.924,03	1.983.198,00
3. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	2.879.355,13	7.864.996,08	654.668,00
4. GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS	0,00	58.694,01	214.322,00
5. IMPUESTO DE SOCIEDADES	0,00	0,00	0,00
6. OTROS IMPUESTOS	7.481,05	43.791,94	108.242,00
7. GASTOS EXCEPCIONALES	0,00	0,38	0,00
8. VARIACIONES EN INMOV. MATERIAL E INTANGIBLE, INVERSIONES INMOBILIARIAS, EXISTENCIAS	388.203,61	238.888,67	106.394,00
9. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN	0,00	0,00	0,00
10. APLICACIÓN DE PROVISIONES	0,00	0,00	9.126,00
11. INVERSIONES EFECTUADAS POR CUENTA DE OTRAS ADMINIST. Y ENTIDADES PÚBLICAS	0,00	0,00	0,00
12. AYUDAS, TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS	0,00	0,00	0,00
GASTOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL	10.724.725,77	16.883.295,11	3.075.950,00
SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	305.546,43	111.537,17	278.696,00
AJUSTES POR TRANSFERENCIAS INTERNAS			
SUPERÁVIT (+) Ó DÉFICIT (-)	305.546,43	111.537,17	278.696,00

De la tabla anterior, podemos observar que las tres sociedades INPRO, PRODETUR y SEVILLA ACTIVA presentan capacidad de financiación de 305.546,43 euros, 111.537,17 euros y 278.696,00 euros, respectivamente.

Código Seguro De Verificación	ahqJg/LBhLguTxoXBWICyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	08/04/2026 08:32:18
Observaciones		Página	23/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ahqJg%2FLBhLguTxoXBWICyw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4.1.9 OPERACIONES INTERNAS ENTRE ENTIDADES DEL GRUPO.


Dentro de las operaciones realizadas por las Entidades del perímetro de consolidación destacan las transferencias de recursos entre las distintas unidades públicas que forman parte de dicho subsector y de éstas a otras entidades incluidas en el resto de los subsectores de las Administraciones públicas.

El tratamiento presupuestario de estas operaciones no siempre coincide con su tratamiento en contabilidad nacional. La razón reside en la falta de uniformidad de criterios contables aplicados por las unidades individualmente consideradas. En ocasiones, las diferencias residen en la clasificación de las operaciones o en los importes registrados por cada una de ellas; otras, en divergencias temporales de contabilización. Por ello, resulta necesario realizar antes de la consolidación ajustes previos para unificar los criterios empleados por las unidades implicadas a fin de que coincidan con los criterios de la unidad pagadora de la transferencia.

ENTIDAD	Ajustes por Operaciones Internas
DIPUTACIÓN DE SEVILLA	0,00
OPAEF	0,00
CASA DE LA PROVINCIA	14.813,37
CONSORCIO DEL HUESNA	0,00
CONSORCIO PROV. DE AGUAS	0,00
CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXT. INCENDIOS Y SALV.	1.303.752,84
FUNDACIÓN VÍA VERDE DE LA SIERRA	0,00
INPRO	-1.263.272,76
PRODETUR	-846.946,29
SEVILLA ACTIVA	272.810,56
TOTAL CONSOLIDADO	-518.842,28

4.1.10 DATOS CONSOLIDADOS.

Para poder determinar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria por el Presupuesto liquidado de la Diputación de Sevilla de 2025, en términos consolidados, debemos agregar en un cuadro los superávits o déficits extraídos de los presupuestos liquidados de las entidades sometidas a presupuesto limitativo y de los estados financieros de las entidades sometidas al Plan General de Contabilidad de empresas.

Código Seguro De Verificación	ahqJg/LBhLguTxoXBWICyw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	08/04/2026 08:32:18	
Observaciones		Página	24/41	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ahqJg%2FLBhLguTxoXBWICyw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

DIPUTACIÓN DE SEVILLA CONSOLIDADO 2025			
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA			
ENTIDAD	CAPAC. (+) NECES. (-) FINANCIACIÓN	Ajustes por Operaciones Internas	SUPERÁVIT / DÉFICIT
DIPUTACIÓN DE SEVILLA	14.677.437,47	0,00	14.677.437,47
OPAEF	6.203.996,68	0,00	6.203.996,68
CASA DE LA PROVINCIA	-26.738,98	14.813,37	-11.925,61
CONSORCIO DEL HUESNA	170.113,67	0,00	170.113,67
CONSORCIO PROV. DE AGUAS	-109.348,80	0,00	-109.348,80
CONSORCIO DE PREVENC., EXT. INCENDIOS Y SALV.	4.413.512,19	1.303.752,84	5.717.265,03
FUNDACIÓN VÍA VERDE DE LA SIERRA	-14.030,94	0,00	-14.030,94
INPRO	305.546,43	-1.263.272,76	-957.726,33
PRODETUR	111.537,17	-846.946,29	-735.409,12
SEVILLA ACTIVA	278.696,00	272.810,56	551.506,56
TOTAL CONSOLIDADO	26.010.720,89	-518.842,28	25.491.878,61

La liquidación de la Diputación de Sevilla consolidada ha generado en 2025 un superávit presupuestario que se corresponde con un superávit de 25.491.878,61 euros, por lo que la **Diputación de Sevilla cumpliría con el objetivo de Estabilidad presupuestaria.**

Asimismo debemos señalar que se da cumplimiento al Plan Económico Financiero 2025-2026 aprobado por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión extraordinaria de 10 de abril de 2025 y por la Junta de Andalucía mediante Resolución de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego el 8 de mayo de 2025.

4.2. Evaluación del cumplimiento de la Regla de Gasto.

La regla de gasto a que hace referencia el art. 12 de la LOEPSF establece que *“la variación del gasto computable de la Administración Central, las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española”*. El mismo artículo continúa señalando que *“se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no*

Código Seguro De Verificación	ahqJg/LBhLguTxoXBWICyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	08/04/2026 08:32:18
Observaciones		Página	25/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ahqJg%2FLBhLguTxoXBWICyw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



financieros definidos en el Sistema Europeo de Cuentas, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones locales vinculadas a los sistemas de financiación”.


En cuanto al ámbito subjetivo para el cálculo de la misma debemos señalar que cuando se habla de variación del gasto computable de la Administración Central, las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, se está haciendo referencia al gasto de los subsectores del artículo 2.1 a), b) y c) de la LOEPSF. Por tanto, a efectos de calcular la variación del gasto de cada Corporación Local deberán tenerse en cuenta las unidades que integran la misma y que se incluyen en el 2.1 c) de la LOEPSF. A estos efectos, las entidades a considerar son las mismas que para el análisis de la Estabilidad Presupuestaria.

La tasa de variación del gasto computable de un ejercicio se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{T.V. Gto. Comp. (\%)} = ((\text{Gasto computable año n} / \text{Gasto computable año n-1}) - 1) * 100$$

En el presente informe se analiza la variación entre los ejercicios 2024 y 2025. El dato de Gasto computable ejercicio 2024 se ha obtenido del Informe de control permanente de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda de la liquidación del Presupuesto General de la Diputación de Sevilla de 2024, donde se refleja para el citado ejercicio un importe de 430.151.939,34 €. Por otra parte, la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española asciende al 3,2% para 2025.

Vamos a comprobar su cumplimiento conforme a lo previsto en la “Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales” emitida por la IGAE.

Código Seguro De Verificación	ahqJg/LBhLguTxoXBWICyw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	08/04/2026 08:32:18	
Observaciones		Página	26/41	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ahqJg%2FLBhLguTxoXBWICyw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

4.2.1 DIPUTACIÓN DE SEVILLA.


El conjunto de empleos no financieros, Capítulos 1 a 7 de la liquidación del Presupuesto de Gastos de Diputación Provincial alcanza la cantidad de 548.816.968,79 €.

DIPUTACIÓN DE SEVILLA 2025	
REGLA DE GASTO	
CONCEPTO	PPTO 2025
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	97.307.388,16
CAP. 2 GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	30.636.342,90
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS (*)	671,25
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	203.302.907,74
CAP. 5 FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES	44.607.837,77
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	172.961.820,97
EMPLEOS NO FINANCIEROS	548.816.968,79
AJUSTES SEC 2010	230.332,67
ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y DEMÁS INVERSIONES REALES	-206.270,84
AJUSTES 413 y 555	436.603,51
EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	549.047.301,46
GASTOS FINANCIADOS INGRESOS FINALISTAS	131.487.906,25
Unión Europea	1.206.665,37
Estado	3.057.909,06
Comunidad Autónoma	107.197.386,84
Otras AA.PP.	20.025.944,98
TRANSFERENCIAS A OO.AA Y SS.MM.	60.145.733,48
IFS	0,00
GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO	357.413.661,73

* El concepto 359

AJUSTES.

Respecto a los ajustes que debemos realizar para aproximar los gastos presupuestarios a empleos no financieros según criterios SEC, son los siguientes:

Código Seguro De Verificación	ahqJg/LBhLguTxoXBWICyw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	08/04/2026 08:32:18	
Observaciones		Página	27/41	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ahqJg%2FLBhLguTxoXBWICyw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Ajuste por Enajenación de Terrenos y demás Inversiones Reales: Debe considerarse menores empleos no financieros, y en consecuencia realizar ajustes de menor gasto los derechos reconocidos por enajenación de terrenos y demás inversiones reales. Este ajuste asciende a un importe de 206.270,84 €.

- Ajuste por Gastos realizados en el ejercicio y pendientes aplicar a presupuesto y por pagos pendientes de aplicar a presupuesto: La Diputación realiza el mismo ajuste que en el caso de la capacidad de financiación, suponiendo un mayor empleo no financiero ascendiendo el importe del mismo a 436.603,51 €.

- Ajuste de Gasto financiado con fondos finalistas UE o AAPP: sobre el gasto computable calculado una vez practicado los anteriores ajustes, será necesario detraer igualmente la parte del gasto financiado con fondos finalistas en los términos señalados en el artículo mencionado.

Para ello, en nuestro caso concreto debemos diferenciar:

a) Fondos procedente de la UE; son aquellas actuaciones realizadas por el importe percibido de ingresos de la Unión Europea, cuyo importe asciende a 1.206.665,37 €.

b) Fondos procedentes del Estado: en este caso los fondos proceden del Estado siendo su importe de 3.057.909,06 €.

c) Fondos procedentes de la CCAA; igualmente procede ajustar los importes que procedentes de la Junta de Andalucía, han dado lugar a gastos en el ejercicio. En esta situación encontramos diferentes proyectos llevados a cabo por la Diputación y que han sido financiados, al menos en parte, con fondos de la CCAA. El importe que se ajusta es el correspondiente a la aportación de la Junta de Andalucía, siendo el mismo de 107.197.386,84 €.

d) Fondos procedentes de otras AAPP; Por aportaciones realizadas por Ayuntamientos para la mano de obra del PFOEA, cuyo importe asciende a 20.025.944,98 €.

- Consolidación de transferencias internas: descontamos aquellos gastos considerados como transferencias según el Sistema Europeo de Cuentas cuyo destinatario sea alguna de las unidades que integran la Corporación Local y que se incluyen en el artículo 2.1 de la LOEPSF, debido a que son considerados transferencias internas.

Código Seguro De Verificación	ahqJg/LBhLguTxoXBWICyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	08/04/2026 08:32:18
Observaciones		Página	28/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ahqJg%2FLBhLguTxoXBWICyw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		




TRANSFERENCIAS INTERNAS DESDE DIPUTACIÓN	
CASA DE LA PROVINCIA	753.061,04
CONSORCIO AGUAS DEL HUESNA	44.976,14
CONSORCIO PROV. DE AGUAS DE SEVILA	281.176,66
CONSORCIO DE PREVENC., EXT. INCENDIOS Y SALVAMENTO PROVINCIA DE SEVILLA	29.673.807,26
FUNDACIÓN VÍA VERDE DE LA SIERRA	180.000,00
INPRO	10.290.391,33
PRODETUR	15.916.501,59
SEVILLA ACTIVA	3.005.819,46
TOTAL TRANSFERENCIAS	60.145.733,48

De los datos de la liquidación de 2025 resulta un gasto computable de la Diputación de Sevilla de 357.413.661,73 €.

4.2.2 OPAEF.

Los empleos no financieros, Capítulos 1 a 7 de la liquidación del Presupuesto de Gastos de OPAEF alcanza la cantidad de 22.518.831,05 €.

Código Seguro De Verificación	ahqJg/LBhLguTxoXBWICyw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	08/04/2026 08:32:18	
Observaciones		Página	29/41	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ahqJg%2FLBhLguTxoXBWICyw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

OPAEF 2025	
REGLA DE GASTO	
CONCEPTO	PRESUPUESTO 2025
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	14.846.263,69
CAP. 2 GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	6.539.590,16
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS (*)	162.708,08
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	745.916,39
CAP. 5 FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES	224.352,73
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
EMPLEOS NO FINANCIEROS	22.518.831,05
AJUSTES SEC 2010	21.772.914,66
Ajuste por ingresos finalistas-IGAE	21.722.035,49
AJUSTES 413 y 555	50.879,17
EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	745.916,39
TRANSFERENCIAS A OO.AA Y SS.MM.	745.916,39
IFS	
GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO	0,00

* El concepto 359

AJUSTES.

Respecto a los ajustes que debemos realizar para aproximar los gastos presupuestarios a empleos no financieros según criterios SEC, son los siguientes:

- Ajuste por Gastos realizados en el ejercicio y pendientes aplicar a presupuesto y por pagos pendientes de aplicar a presupuesto: OPAEF realiza el mismo ajuste que en el caso de la capacidad de financiación, suponiendo un mayor empleo no financiero ascendiendo el importe del mismo a 50.879,17€.
- Ajuste por ingresos finalista según Consulta IGAE: En el año 2018 la Corporación decide realizar una consulta a la IGAE acerca de los ingresos por las tasas por la prestación de los servicios de gestión, inspección y recaudación tributaria, así como por la tramitación y resolución de expedientes sancionadores del Organismo autónomo. Según nos indica IGAE los ingresos percibidos por OPAEF procedentes de otras AAPP como consecuencia del ejercicio de las competencias delegadas pueden ser considerados como finalistas a efectos del art 12.2 de la LOEPSF y, por tanto, la parte de los gastos financiados con dichos ingresos no computará como gasto computable a la hora de verificar el cumplimiento de la regla de gasto de la Corporación Local. Dicho importe asciende a 23.256.940,90 €. No obstante lo anterior el importe del ajuste se

Código Seguro De Verificación	ahqJg/LBhLguTxoXBWICyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	08/04/2026 08:32:18
Observaciones		Página	30/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ahqJg%2FLBhLguTxoXBWICyw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



realiza por 21.722.035,49 € a los efectos de que el gasto computable no sea negativo.

- Consolidación de transferencias internas: descontamos aquellos gastos considerados como transferencias según el Sistema Europeo de Cuentas cuyo destinatario sea alguna de las unidades que integran la Corporación Local y que se incluyen en el artículo 2.1 de la LOEPSF, debido a que son considerados transferencias internas. OPAEF realiza una transferencia a la Sociedad Informática Provincial INPRO por importe de 745.916,39 €.

De los datos de la liquidación de 2025 resulta un gasto computable de OPAEF de 0,00 €.

4.2.3 CASA DE LA PROVINCIA

Los empleos no financieros, Capítulos 1 a 7 de la liquidación del Presupuesto de Gastos de Casa de la Provincia alcanza la cantidad de 746.741,95 €.

CASA DE LA PROVINCIA 2025	
REGLA DE GASTO	
CONCEPTO	PRESUPUESTO 2025
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	298.188,80
CAP. 2 GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	433.739,78
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	0,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
CAP. 5 FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES	14.813,37
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
EMPLEOS NO FINANCIEROS	746.741,95
AJUSTES SEC 2010	18.244,70
AJUSTES 413	18.244,70
EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	764.986,65
GASTOS FINANCIADOS INGRESOS FINALISTAS	0,00
TRANSFERENCIAS A OO.AA Y SS.MM.	0,00
GASTO COMPUTABLE 2025	764.986,65

Código Seguro De Verificación	ahqJg/LBhLguTxoXBWICyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	08/04/2026 08:32:18
Observaciones		Página	31/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ahqJg%2FLBhLguTxoXBWICyw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



AJUSTES.

Respecto a los ajustes que debemos realizar para aproximar los gastos presupuestarios a empleos no financieros según criterios SEC, son los siguientes:

- Ajuste por Gastos realizados en el ejercicio y pendientes aplicar a presupuesto: El organismo autónomo Casa de la Provincia realiza el mismo ajuste que en el caso de la capacidad de financiación, suponiendo un mayor empleo no financiero ascendiendo el importe del mismo a 18.244,70 €.

De los datos de la liquidación de 2025 resulta un gasto computable de Casa de la Provincia de 764.986,65 €.

4.2.4 CONSORCIO AGUAS DEL HUESNA.

Los empleos no financieros, Capítulos 1 a 7 de la liquidación del Presupuesto del Consorcio de Aguas del Huesna alcanza la cantidad de 83.539,33 €.

CONSORCIO AGUAS DEL HUESNA 2025	
REGLA DE GASTO	
CONCEPTO	PRESUPUESTO 2025
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	43.332,48
CAP. 2 GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	0,00
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	0,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40.206,85
CAP. 5 FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES	0,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
EMPLEOS NO FINANCIEROS	83.539,33
AJUSTES SEC 2010	0,00
AJUSTES 413	0,00
EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	83.539,33
GASTOS FINANCIADOS INGRESOS FINALISTAS	0,00
TRANSFERENCIAS A OO.AA Y SS.MM.	40.206,85
GASTO COMPUTABLE 2025	43.332,48

Código Seguro De Verificación	ahqJg/LBhLguTxoXBWICyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	08/04/2026 08:32:18
Observaciones		Página	32/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ahqJg%2FLBhLguTxoXBWICyw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



AJUSTES

- Consolidación de transferencias internas: descontamos aquellos gastos considerados como transferencias según el Sistema Europeo de Cuentas cuyo destinatario sea alguna de las unidades que integran la Corporación Local y que se incluyen en el artículo 2.1 de la LOEPSF, debido a que son considerados transferencias internas. El Consorcio realiza una transferencia al Consorcio de Aguas de Sevilla de importe 40.206,85 €.

De los datos de la liquidación de 2025 resulta un gasto computable del Consorcio Aguas del Huesna de 43.332,48 €.

4.2.5 CONSORCIO PROVINCIAL DE AGUAS DE SEVILLA.

Los empleos no financieros, Capítulos 1 a 7 de la liquidación del Presupuesto del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla alcanza la cantidad de 534.691,65 €.

CONSORCIO PROV. DE AGUAS 2025	
REGLA DE GASTO	
CONCEPTO	PPTO 2025
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	474.902,04
CAP. 2 GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	45.848,22
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	0,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.170,95
CAP. 5 FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES	6.770,44
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
EMPLEOS NO FINANCIEROS	534.691,65
AJUSTES SEC 2010	-3.360,82
AJUSTES 413	-3.360,82
EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	531.330,83
GASTOS FINANCIADOS INGRESOS FINALISTAS	0,00
TRANSFERENCIAS A OO.AA Y SS.MM.	0,00
IFS	0,00
GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO	531.330,83

Código Seguro De Verificación	ahqJg/LBhLguTxoXBWICyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	08/04/2026 08:32:18
Observaciones		Página	33/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ahqJg%2FLBhLguTxoXBWICyw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



AJUSTES.

Respecto a los ajustes que debemos realizar para aproximar los gastos presupuestarios a empleos no financieros según criterios SEC, son los siguientes:

- Ajuste por Gastos realizados en el ejercicio y pendientes aplicar a presupuesto: El Consorcio realiza el mismo ajuste que en el caso de la capacidad de financiación, suponiendo un menor empleo no financiero ascendiendo el importe del mismo a 3.360,82 €.

De los datos de la liquidación de 2025 resulta un gasto computable del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla de 531.330,83 €.

4.2.6 CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.

Los empleos no financieros, Capítulos 1 a 7 de la liquidación del Presupuesto del Consorcio de Prevención, Extinción de incendios y salvamento de la Provincia de Sevilla alcanza la cantidad de 28.001.619,34 €.

Código Seguro De Verificación	ahqJg/LBhLguTxoXBWICyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	08/04/2026 08:32:18
Observaciones		Página	34/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ahqJg%2FLBhLguTxoXBWICyw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CONSORCIO DE PREVENC., EXT. INCENDIOS Y SALV. PROVINCIA DE SEVILLA 2025	
REGLA DE GASTO	
CONCEPTO	PRESUPUESTO 2025
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	21.727.489,84
CAP. 2 GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	1.968.451,42
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	0,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.984.115,02
CAP. 5 FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES	1.321.563,06
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
EMPLEOS NO FINANCIEROS	28.001.619,34
AJUSTES SEC 2010	170.141,95
AJUSTES 413	170.141,95
EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	28.171.761,29
GASTOS FINANCIADOS INGRESOS FINALISTAS	2.527.207,68
Ingresos finalistas Ayuntamientos	2.527.207,68
TRANSFERENCIAS A OO.AA Y SS.MM.	0,00
GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO	25.644.553,61

AJUSTES.

Respecto a los ajustes que debemos realizar para aproximar los gastos presupuestarios a empleos no financieros según criterios SEC, son los siguientes:

- Ajuste por Gastos realizados en el ejercicio y pendientes aplicar a presupuesto: El Consorcio realiza el mismo ajuste que en el caso de la capacidad de financiación, suponiendo un mayor empleo no financiero ascendiendo el importe del mismo a 170.141,95 €.

- Ajuste de Gasto financiado con fondos finalistas UE o AAPP: sobre el gasto computable calculado una vez practicado los anteriores ajustes, será necesario detraer igualmente la parte del gasto financiado con fondos finalistas en los términos señalados en el artículo mencionado.

Fondos procedentes de otras AAPP; Por aportaciones realizadas por los Ayuntamientos para la financiación del servicio, cuyo importe asciende a 2.527.207,68 €.

De los datos de la liquidación de 2025 resulta un gasto computable del Consorcio de

Código Seguro De Verificación	ahqJg/LBhLguTxoXBWICyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	08/04/2026 08:32:18
Observaciones		Página	35/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ahqJg%2FLBhLguTxoXBWICyw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Prevención, Extinción de incendios y salvamento de la Provincia de Sevilla de 25.644.553,61 €.

4.2.7 FUNDACIÓN VÍA VERDE DE LA SIERRA.

De los estados provisionales a 31 de diciembre de 2025 remitidos por esta Fundación, evaluamos su gasto computable de forma análoga al de las sociedades mercantiles dado que su régimen contable sigue el plan general de contabilidad de PYMES adaptado a entidades sin fines de lucro, resultando un importe de 436.135,60 €.

REGLA DE GASTO LIQUIDACIÓN 2025 FUNDACIÓN VÍA VERDE DE LA SIERRA	
CONCEPTO DE GASTOS	IMPORTE
APROVISIONAMIENTOS	0,00
GASTOS DE PERSONAL	336.359,34
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	98.565,83
IMPUESTO DE SOCIEDADES	0,00
OTROS IMPUESTOS.	118,16
GASTOS EXCEPCIONALES	48,62
VARIACIONES INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE, INV INMOBIL, EXISTENCIAS	1.043,65
VARIACIÓN EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN	0,00
APLICACIÓN A PROVISIONES	0,00
INVERSIONES EFECTUADAS POR CUENTA DE UNA CORPORACIÓN LOCAL	0,00
AYUDAS TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS	0,00
EMPLEOS NO FINANCIEROS EN TÉRMINOS SEC. (1)	436.135,60
TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES QUE INTEGRAN LA CORP. LOCAL	0,00
GASTOS FINANCIADOS CON INGRESOS FINALISTAS (4)	0,00
GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO (1-2+3-4)	436.135,60

4.2.8 SOCIEDADES MERCANTILES.

Para la determinación de los empleos no financieros de las Sociedades mercantiles aplicamos la adaptación al Plan general de la empresa española.

Código Seguro De Verificación	ahqJg/LBhLguTxoXBWICyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	08/04/2026 08:32:18
Observaciones		Página	36/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ahqJg%2FLBhLguTxoXBWICyw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



REGLA DE GASTO . SOCIEDADES MERCANTILES. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2025			
CONCEPTO DE GASTOS	INPRO	PRODETUR	SEVILLA ACTIVA
APROVISIONAMIENTOS	875.338,76	0,00	0,00
GASTOS DE PERSONAL	6.574.347,22	8.676.924,03	1.983.198,00
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	2.879.355,13	7.864.996,08	654.668,00
IMPUESTO DE SOCIEDADES	0,00	0,00	0,00
OTROS IMPUESTOS.	7.481,05	43.791,94	108.242,00
GASTOS EXCEPCIONALES	0,00	0,38	0,00
VARIACIONES INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE, INV INMOBIL, EXISTENCIAS	388.203,61	238.888,67	106.394,00
VARIACION EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN	0,00	0,00	0,00
APLICACIÓN A PROVISIONES	0,00	0,00	9.126,00
INVERSIONES EFECTUADAS POR CUENTA DE UNA CORPORACIÓN LOCAL	0,00	0,00	0,00
AYUDAS TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS	0,00	0,00	0,00
EMPLEOS NO FINANCIEROS EN TÉRMINOS SEC. (1)	10.724.725,77	16.824.601,10	2.861.628,00
TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES QUE INTEGRAN LA CORP. LOCAL (2)	0,00	0,00	0,00
GASTOS FINANCIADOS CON INGRESOS FINALISTAS (4)	1.422.574,31	654.732,96	0,00
Ingresos finalistas UE	1.422.574,31	110.209,46	0,00
Ingresos finalistas Estado	0,00	544.523,50	0,00
Ingresos finalistas CCAA	0,00	0,00	0,00
Ingresos finalistas Diputaciones	0,00	0,00	0,00
Ingresos finalistas otras Administraciones Públicas	0,00	0,00	0,00
GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO (1-2+3-4)	9.302.151,46	16.169.868,14	2.861.628,00

AJUSTES

- Ajuste de Gasto financiado con fondos finalistas UE o AAPP: sobre el gasto computable calculado una vez practicado los anteriores ajustes, será necesario detraer igualmente la parte del gasto financiado con fondos finalistas en los términos señalados en el artículo mencionado.

Para ello, en nuestro caso concreto debemos diferenciar:

a) Fondos procedente de la UE; son aquellas actuaciones realizadas por el importe percibido de ingresos de la Unión Europea, cuyo importe asciende a 1.422.574,31 € para INPRO y de 110.209,46 para PRODETUR.

b) Fondos procedentes del Estado: en este caso los fondos proceden del Estado siendo su importe de 544.523,50 € para PRODETUR.

Código Seguro De Verificación	ahqJg/LBhLguTxoXBWICyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	08/04/2026 08:32:18
Observaciones		Página	37/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ahqJg%2FLBhLguTxoXBWICyw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4.2.9 DATOS CONSOLIDADOS.


El resumen de gasto computable consolidado de la Diputación de Sevilla en la liquidación 2025 lo vemos en el cuadro siguiente:

	GASTO COMPUTABLE LIQUIDACIÓN 2025
DIPUTACIÓN DE SEVILLA	357.413.661,73
OPAEF	0,00
CASA DE LA PROVINCIA	764.986,65
CONSORCIO AGUAS DEL HUESNA	43.332,48
CONSORCIO PROV. DE AGUAS DE SEVILA	531.330,83
CONSORCIO DE PREVENC., EXT. INCENDIOS Y SALVAMENTO PROVINCIA DE SEVILLA	25.644.553,61
INPRO	9.302.151,46
PRODETUR	16.169.868,14
SEVILLA ACTIVA	2.861.628,00
FUNDACIÓN VÍA VERDE	436.135,60
TOTAL CONSOLIDADO	413.167.648,50

El gasto computable de las entidades que forman el perímetro de consolidación de la Diputación de Sevilla en la liquidación de 2025 se obtiene por agregación del gasto computable calculado para cada una de ellas. El mismo asciende a 413.167.648,50 euros lo cual supone una disminución de un 3,95% sobre el ejercicio anterior. El gasto computable consolidado es inferior en 30.749.152,90 euros al límite de regla de gasto para 2025 por lo que la Diputación de Sevilla en términos consolidados cumple con el objetivo de regla de gasto.

Para la determinación del gasto computable máximo para 2025 consolidado se parte del gasto computable en la liquidación de 2024, como vemos en la siguiente tabla.

	GASTO COMPUTABLE LIQUID. 2024	Límite REGLA DE GASTO 2025 (+3,2%)	GASTO COMPUTABLE 2025	Límite REGLA DE GASTO 2026 (+3,5%)
DIPUTACIÓN DE SEVILLA. CONSOLIDADO	430.151.939,34	443.916.801,40	413.167.648,50	427.628.516,19

Código Seguro De Verificación	ahqJg/LBhLguTxoXBWICyw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	08/04/2026 08:32:18	
Observaciones		Página	38/41	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ahqJg%2FLBhLguTxoXBWICyw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

El límite máximo de la regla de gasto para el ejercicio 2025 ascendía a 443.916.801,40 euros en función del gasto computable de la liquidación del ejercicio 2024, siendo el porcentaje establecido del gasto 3,2% .

Asimismo debemos señalar que se da cumplimiento al Plan Económico Financiero 2025-2026 aprobado por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión extraordinaria de 10 de abril de 2025 y por la Junta de Andalucía mediante Resolución de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego el 8 de mayo de 2025.

4.3. Evaluación del cumplimiento del Límite de deuda.

La LOEPSF es novedosa respecto al endeudamiento de las entidades locales al regular, por primera vez, la fijación de un límite de deuda de las Administraciones Públicas como instrumentación del principio de sostenibilidad financiera. De acuerdo con el artículo 15 de la misma, el Gobierno fijará los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública referida a los tres ejercicios siguientes (2025, 2026, 2027). En virtud del Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de julio de 2024, se establece que la deuda de las Entidades Locales no podrá superar el valor de referencia para el año 2025 del 1,3 % del PIB.

Continúan siendo plenamente aplicables los límites al endeudamiento recogidos en el artículo 53 del TRLRHL y demás disposiciones que concretan su cálculo, la última de las cuales es la Disposición adicional decimocuarta del R.D.L. 20/2011 de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, actualizada en su redacción por la Disposición final trigésimo primera de la Ley 17/2012 de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, disponiendo ésta la posibilidad de concertar operaciones de endeudamiento a largo plazo para la financiación de inversiones, si en la liquidación del ejercicio que les precede, el ahorro neto resultara positivo y el volumen del capital vivo no excediera del 75% de los ingresos corrientes liquidados. La LPGE de 2013 establece que para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del Ahorro neto y el nivel de endeudamiento, se deducirán el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios de capítulos I a V que por su afectación legal y/o carácter recurrente no tengan la consideración de ingresos ordinarios.

Para la evaluación del nivel de endeudamiento de la Diputación Provincial de Sevilla se han tomado como base para el cálculo de dichos ingresos corrientes los datos de la liquidación del ejercicio 2025 de todas las entidades que conforman su perímetro de consolidación, ascendiendo este importe en términos consolidados a 527.194.700,07 euros para dicho ejercicio.

Código Seguro De Verificación	ahqJg/LBhLguTxoXBWICyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	08/04/2026 08:32:18
Observaciones		Página	39/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ahqJg%2FLBhLguTxoXBWICyw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LIQUIDACIÓN 2025

DEUDA VIVA CONSOLIDADA. LIQUIDACIÓN 2025	
DERECHOS LIQUIDADOS CORRIENTES	IMPORTE
Diputación	536.588.340,44
- Ingresos afectados	-101.010.061,78
Derechos reconocidos Diputación no afectados	435.578.278,66
OPAEF	28.799.286,00
Casa de la Provincia	738.247,67
Consortio de Aguas del Huesna	253.653,00
Consortio Provincial de Aguas	421.982,03
Consortio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento	31.208.512,42
Fundación Vía Verde de la Sierra	37.266,56
INPRO	10.634.068,60
Sevilla Activa	3.057.158,00
PRODETUR	16.744.804,69
- Ingresos afectados	-278.557,56
Derechos reconocidos PRODETUR no afectados	16.466.247,13
DERECHOS LIQUIDADOS CORRIENTES CONSOLIDADOS (1)	527.194.700,07
Transferencia desde Diputación a Casa de la Provincia	738.247,67
Transferencia desde Diputación a Consortio Provincial de Aguas	281.176,66
Transferencia desde Diputación a Consortio de Aguas del Huesna	44.976,14
Transferencia desde Diputación al Consortio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento	28.333.550,31
Transferencia desde Diputación a INPRO	8.508.187,16
Transferencia desde Diputación a PRODETUR	15.696.232,59
Transferencia desde Diputación a Sevilla Activa	2.846.005,56
Transferencia desde Diputación a Fundación Vía Verde de la Sierra	180.000,00
Transferencia desde OPAEF a INPRO	745.916,39
TRANSFERENCIAS INTERNAS (2)	57.374.292,48
(A) DERECHOS LIQUIDADOS POR OPERACIONES CORRIENTES (1-2)	469.820.407,59
Garantía préstamo Sociedad de Aguas del Huesna, S.L. (1/3)	31.521.783,00
Préstamos a C/P Sevilla Activa	567.913,00
Préstamos L/P Sevilla Activa	5.598.236,00
(B) TOTAL DEUDA VIVA a 31/12/25	37.687.932,00
(A) DERECHOS LIQUIDADOS O DEVENGADOS POR OPERACIONES CORRIENTES	469.820.407,59
RATIO DEUDA VIVA (B/A)	8,02%

Código Seguro De Verificación	ahqJg/LBhLguTxoXBWICyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	08/04/2026 08:32:18
Observaciones		Página	40/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ahqJg%2FLBhLguTxoXBWICyw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Con respecto al capital vivo, la LGPE de 2013 también incluye en la determinación del mismo, el riesgo deducido de avales, los saldos de operaciones formalizadas no dispuestas, y operaciones proyectadas. El capital vivo consolidado a finales del 2025 asciende a 37.687.932,00 euros, por lo que el ratio de Deuda viva de la Diputación de Sevilla consolidado es del 8,02%.

A la vista de los cuadros anteriores se concluye que la liquidación del presupuesto de la Diputación y sus entes dependientes, en términos consolidados, cumpliría con el principio de sostenibilidad financiera instrumentado en el objetivo de deuda viva al encontrarse por debajo del 110% fijado en el artículo 53 del TRLRHL y del 75% establecido por la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013.

Del contenido del presente informe deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación. Así mismo, deberá remitirse, junto a los datos que se soliciten, a la Secretaria de Estado de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 15.4.e) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre que regula las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF y a la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía.

EL INTERVENTOR GENERAL

Código Seguro De Verificación	ahqJg/LBhLguTxoXBWICyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	08/04/2026 08:32:18
Observaciones		Página	41/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ahqJg%2FLBhLguTxoXBWICyw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

